ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 003-2026
EVALUACION TECNICA HABILITANTE

OBJETO	*ADQUISICION DE PLANTULAS NATIVAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 127-2026 SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META-ASMETA Y EL MUNICIPIO DE MESETAS*
CIUDAD Y FECHA	Villavicencio, Meta -24 de abril de 2026
PROPONENTE No. 1:	**SOLUCIONES INTEGRALES M&P**

OBSERVACIONES DE OFERTAS ECONOMICAS: Sin Obervaciones

CRITERIOS DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	VARIABLE	SI/NO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	3.1 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto o desarrollo de actividades consista en Adquisición de plántulas y/o elementos vegetales, y que dentro de las actividades desarrolladas contemple los siguientes ítem: • Suministro de plántulas forestales nativas. • Adquisición de plantas agrícolas y/o forestales. • Restauración ecológica o recuperación ambiental mediante siembra. • Implementación de sistemas agroforestales. • Reforestación o establecimiento de coberturas vegetales Que la suma de los valores de los contratos aportados sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV para lo cual el oferente podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación (contratante de derecho público) a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:	**SI**	**CUMPLE**	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S., se concluye que cumple de manera material, jurídica y técnica con el requisito habilitante de experiencia mínima exigido en la invitación pública, por cuanto allegó relación de contratos ejecutados dentro del límite máximo permitido de dos (2) negocios jurídicos, ambos directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. En primer lugar, se acredita contrato suscrito con el Municipio de Mesetas cuyo objeto consistió en la prestación de servicios para la recuperación de un área degradada mediante siembra de plántulas y cerramiento perimetral del área a conservar, actividad que guarda conexidad directa con los componentes exigidos por la entidad, particularmente en lo referente a restauración ecológica, recuperación ambiental mediante siembra, establecimiento de coberturas vegetales y manejo de material vegetal. En segundo lugar, se acredita contrato celebrado igualmente con el Municipio de Mesetas, cuyo objeto correspondió a la adquisición de plantas agrícolas y forestales para la restauración de 2,5 hectáreas mediante sistemas agroforestales, experiencia que satisface de manera expresa los criterios solicitados en la invitación, relacionados con adquisición de plantas forestales, suministro de plántulas, implementación de sistemas agroforestales y procesos de reforestación. Desde el punto de vista jurídico, la experiencia aportada resulta específica, proporcional, idónea y funcional, toda vez que no se limita a objetos genéricos, sino que recae sobre actividades sustancialmente coincidentes con el alcance del contrato a adjudicar. A su vez, el hecho de que ambos antecedentes provengan de una entidad pública fortalece la confiabilidad del soporte, al tratarse de ejecuciones verificables dentro del marco de contratación estatal. Bajo el principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la experiencia del proponente demuestra capacidad real previa para ejecutar suministro, transporte, manejo técnico y establecimiento de material vegetal en condiciones similares a las requeridas por la entidad contratante, reduciendo riesgos de incumplimiento durante la fase contractual. En consecuencia, la experiencia acreditada no solo satisface formalmente la exigencia contenida en el numeral 3.1, sino que además evidencia que el oferente cuenta con antecedentes ciertos, pertinentes y suficientes para desarrollar el objeto contractual con criterios de eficiencia, calidad y oportunidad.
	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	3.2 Los oferentes deberán acreditar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos los cuales son factores habilitantes El proponente deberá acreditar que cuenta con los permisos, registros o autorizaciones ambientales vigentes para la producción, movilización, distribución y/o comercialización de material vegetal, expedidos por la autoridad ambiental competente, cuando aplique. En caso de no ser productor directo, deberá presentar acuerdo comercial, contrato o documento equivalente con un vivero o proveedor debidamente autorizado, que garantice el cumplimiento de dichos requisitos. Así mismo, el proponente deberá certificar la disponibilidad inmediata de la cantidad total de plántulas requeridas, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, indicando ubicación del vivero, capacidad de producción y condiciones de entrega.	**SI**	**CUMPLE**	Verificada la documentación presentada por SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S., se concluye que el proponente cumple de manera integral con el requisito habilitante contenido en el numeral 3.2 de la invitación pública, toda vez que acreditó satisfactoriamente cada uno de los componentes exigidos por la entidad contratante para garantizar la procedencia legal, disponibilidad y capacidad de suministro del material vegetal requerido. La regla del proceso estableció que los oferentes debían demostrar, junto con la propuesta, que contaban con los permisos, registros o autorizaciones ambientales vigentes para la producción, movilización, distribución y/o comercialización de material vegetal, expedidos por autoridad competente, cuando ello resultara aplicable. No obstante, la misma invitación previó expresamente una segunda forma válida de acreditación, consistente en que, si el proponente no era productor directo, podía presentar acuerdo comercial, contrato o documento equivalente con vivero o proveedor debidamente autorizado, siempre que dicho soporte garantizara el cumplimiento de tales requisitos. En aplicación de esta segunda alternativa, el oferente allegó acuerdo comercial de suministro suscrito con el Vivero Forestal El Samán, proveedor especializado en producción de especies forestales nativas, mediante el cual se respalda el suministro del material vegetal objeto del proceso. Este documento resulta jurídicamente idóneo, por cuanto se ajusta exactamente al mecanismo habilitante previsto por la entidad en la invitación pública, demostrando que el oferente cuenta con fuente cierta, técnica y operativa para atender la obligación contractual. Adicionalmente, el proponente aportó certificación técnica expedida por el vivero proveedor, en la cual se acredita la disponibilidad inmediata de la totalidad del material vegetal requerido, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En dicho documento se identifica de manera expresa la ubicación del vivero, las condiciones de producción, el estado fitosanitario del material, las características físicas de las plántulas y la capacidad de entrega conforme al volumen solicitado. Se certifica igualmente que las plántulas presentan condiciones aptas para reforestación y establecimiento en campo, con sistema radicular adecuado, estado vegetal y vigor fisiológico. Desde el punto de vista jurídico, la evaluación de este requisito debe sujetarse al principio de selección objetiva, conforme al cual la entidad debe valorar exclusivamente el cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación, sin imponer exigencias adicionales no contempladas en las reglas del proceso. En ese sentido, habiendo permitido expresamente la presentación de convenio con proveedor autorizado en caso de no ser productor directo, la documentación allegada por el oferente satisface plenamente el estándar habilitante exigido. Desde el punto de vista técnico, la propuesta demuestra trazabilidad en el origen del material vegetal, capacidad real de abastecimiento, disponibilidad inmediata del volumen requerido y respaldo productivo suficiente para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto, reduciendo riesgos asociados a escasez, incumplimiento o suministro de material no apto. En mérito de lo expuesto, se concluye que SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S. cumple plenamente con el requisito habilitante 3.2, al acreditar respaldo contractual con vivero especializado, disponibilidad inmediata de las plántulas requeridas, ubicación del centro de producción y condiciones técnicas idóneas de suministro, razón por la cual debe ser habilitado en este componente dentro del proceso de evaluación.
		3.3 El oferente deberá acreditar capacidad operativa y logística para realizar la entrega total de las plántulas en el municipio de Mesetas, Meta, dentro del plazo contractual, asumiendo por su cuenta cargue, transporte, descargue y entrega final. Para acreditar este requisito deberá aportar con la oferta: • Carta de compromiso suscrita por el representante legal donde garantice la entrega total dentro del plazo establecido. • Relación del medio logístico disponible para el transporte (vehículo propio, arrendado o aliado estratégico), indicando tipo de vehículo y capacidad de carga. • Cronograma estimado de entrega indicando tiempos de cargue, desplazamiento y descargue. • Dirección del vivero, centro de acopio o lugar de despacho desde donde saldrá el material vegetal. • Certificación de disponibilidad inmediata del material ofertado o convenio vigente con proveedor autorizado.	**SI**	**NO CUMPLE**	Revisada integralmente la propuesta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S., se evidencia que el proponente acredita de manera parcial el requisito habilitante contenido en el numeral 3.3 de la invitación pública, toda vez que allegó carta de compromiso suscrita por su representante legal, relacionada con la entrega total del material vegetal en el municipio de Mesetas, Meta, dentro del plazo contractual establecido, asumiendo las actividades de cargue, transporte, descargue y entrega final. La entidad exigió como condición habilitante que el oferente aportara documentos específicos tendientes a demostrar una estructura logística real y suficiente para ejecutar el suministro dentro del término contractual. En desarrollo de dicha exigencia, el proponente allegó carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual garantiza expresamente la entrega total del material vegetal dentro del plazo previsto por la entidad, lo que constituye manifestación formal de voluntad contractual y aceptación de las obligaciones logísticas derivadas del proceso. Igualmente, relacionó el medio logístico disponible para el transporte, indicando que cuenta con camión tipo estacas con capacidad de carga de tres (3) toneladas, vehículo técnicamente apto para el traslado temestre de plántulas en bolsa, permitiendo condiciones razonables de ventilación, estabilidad y manipulación del material vegetal durante el recorrido. Así mismo, identificó el lugar de despacho del material, señalando como punto de origen el Vivero Forestal El Samán, ubicado en el municipio de Guamal, Meta, información que permite establecer trazabilidad operativa y fuente concreta desde la cual se ejecutaría el cargue y remisión hacia el municipio de Mesetas. De igual forma, se allegó documentación que acredita vínculo comercial con proveedor autorizado y disponibilidad inmediata del material vegetal requerido, aspecto que respalda la viabilidad material del suministro y reduce riesgos de incumplimiento por falta de inventario. Adicionalmente, el vivero registra capacidad de producción superior a 180.000 plántulas anuales, equivalente aproximado de 15.000 plántulas mensuales, cifra suficiente para atender el requerimiento del proceso consistente en 8.564 unidades. No obstante lo anterior, al efectuar la verificación específica del requisito documental exigido por la entidad, se observa que no fue aportado el cronograma estimado de entrega, entendido como el documento donde debían indicarse tiempos de cargue, desplazamiento y descargue del material vegetal. Dicho soporte fue expresamente solicitado en la invitación pública como uno de los elementos de acreditación del numeral 3.3, razón por la cual su ausencia impide tener por cumplido íntegramente este requisito en la etapa inicial de evaluación. Desde la perspectiva jurídica, tratándose de un documento relacionado con la organización operativa de la oferta y no con un elemento sustancial que modifique precio, capacidad jurídica o experiencia, la omisión puede ser subsanable, siempre que no otorgue mejora indebida de la propuesta ni altere las condiciones esenciales de competencia, sino que complementa la acreditación logística inicialmente presentada. En consecuencia, aunque el proponente demuestra capacidad material de ejecución, disponibilidad de suministro, medio de transporte y punto de despacho, no cumple plenamente el requisito habilitante 3.3 al no anexar el cronograma estimado de entrega exigido por la invitación pública, razón por la cual debe requerirse para subsanar la presentación de dicho documento dentro del término legal otorgado por la entidad. En mérito de lo expuesto, se emite concepto de NO CUMPLE – SUBSANABLE, quedando condicionado el cumplimiento definitivo del numeral 3.3 a la presentación oportuna del cronograma logístico correspondiente, donde se discriminen tiempos de cargue, desplazamiento y descargue para la entrega total de las plántulas en el municipio de Mesetas.
		3.4 Las plántulas deberán ser entregadas en óptimas condiciones fitosanitarias, libres de plagas, enfermedades, daños mecánicos o estrés hídrico, con sistema radicular adecuado, rustificadas y aptas para establecimiento en campo. Para acreditar este requisito deberá aportar con la oferta: • Certificación suscrita por ingeniero agrónomo, ingeniero forestal, técnico agropecuario o responsable del vivero, donde conste el estado sanitario del material vegetal ofertado. • Registro fotográfico reciente de las plántulas ofertadas. • Ficha técnica del material vegetal indicando: • altura promedio • edad estimada • tipo de bolsa • estado radicular • proceso de rustificación • Compromiso escrito de reposición de material rechazado por la supervisión al momento de entrega. La entidad podrá inspeccionar el material al momento de la entrega y rechazar total o parcialmente las plántulas que no cumplan las especificaciones técnicas	**SI**	**CUMPLE**	Revisada la documentación aportada por SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S., se concluye que el proponente cumple con el requisito habilitante 3.4, toda vez que allegó certificación suscrita por el responsable del Vivero Forestal El Samán, en la cual se acredita que las plántulas ofertadas se encuentran en buen estado fitosanitario, libres de plagas, enfermedades visibles, daños mecánicos o signos de estrés que puedan afectar su establecimiento en campo. El documento presentado describe las condiciones técnicas del material vegetal, indicando presentación en bolsa mínima de 6" x 8", altura entre 30 y 60 cm, diámetro de tallo igual o superior a 0,5 cm, edad entre 4 y 6 meses, sistema radicular bien desarrollado, sin enrollamiento ni deformaciones, así como adecuado vigor fisiológico y crecimiento uniforme. Igualmente, se deja constancia de que el material fue producido bajo condiciones controladas de vivero, con buenas prácticas de manejo, fertilización y riego. Así mismo, el proponente aportó registro fotográfico del material vegetal ofertado, en el cual se observan plántulas en vivero y en bolsa, lo que permite verificar visualmente la existencia y condiciones generales del material. También se incluyó relación de especies forestales y procedimiento de rechazo de plántulas no aptas/datos, señalando retiro, reposición, verificación y asunción de costos por parte del proveedor en caso de rechazo por la supervisión. En consecuencia, la documentación presentada acredita de forma suficiente el estado sanitario, la ficha técnica, el soporte fotográfico y el compromiso de reposición exigidos por la invitación pública. Por lo tanto, SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S. debe ser habilitado en el requisito 3.4.
PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA	El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la escogencia recaerá sobre aquellas ofertas con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos	**SI**	**CUMPLE**	El proponente presenta documento anexo de propuesta económica discriminando los ítem de la solicitud de oferta. La propuesta tiene un valor unitario y valor total por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS m/cte. ($44.480.800,00). Cumpe teniendo en cuenta que el valor ofertado está dentro del presuesto oficial.

RESULTADO DE LA EVALUACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION REQUISITOS	**NO CUMPLE**

CLAUDIA ANGELINA CARILLO RIVEROS
CPSP-012-2026
EVALUADOR TECNICO